concertade.

Byens (Un abo....

Fuera de Soria. Seis id. ...



### Sh w ib solucitin sol ne obsational SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantade, y las reclamaciones de «Boletines» se haran dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse. sed condud eard

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS LUNES. MIERCOLES Y VIERNES

dusilia.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS., AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 51.

El Exemo. Sr. Capitán General de la 5.º Región, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente: oa o ubtes pallitaria et ob solvanciouri

ePor eireular de la Sección y Dirección de Cria Caballar y Remonta de 13 del actual (Diario oficial núm. 37), se señala la distribución de Paradas de caballos sementales para la próxima subrición, y por lo que respecta a esa provincia, se dispons el establecimiento de las mismas en los puntos que a continuación se indiean, con los sementales que se detallan.

Dichas Paradas, en virtud de circular de 30 de Enero próximo pasado (Diario oficial número 24), saldrán para sus destinos el dia que fijen los Jefes de los respectivos depésitos, y la duración de la temporada será de 115 dias como maximum, contados desde la fecha de salida de cada partida hasta la de su regreso a la Plana Mayor, ambas inclusive, pudiendo dichos Jefes disminuir el plazo señalado cuando las circunstancias lo aconsejen.

Relación que se cita.

Soria, 4 caballos. Agreda, 3 id. m ieb odeno , aista d asb Burgo de Osma, 2 id.» Navaleno, 2 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 24 de Febrero de 1925.

El Gobernador, JACOBO MONJARDIN. periodica affeiri para general conceinisone, der

# sides and sobusid sometrone sol assilded obdets The react of circular nam. 52 applical A des

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de esta ciudad, para que, con sujeción estricta a lo determinado en los articulos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, y de acuerdo con D. Celedonio Recio Izquierdo, rematante del aprovechamiento de la caza del monte Valonsadero, radicante en este término municipal, pueda co. locar cebos envenenados con estrienina en dicho monte, con el fin de extinguir los animales dafinos que meredean por el mismo.

Lo que se hace publice por medio de este periódico oficial, para general conocimiento. debiendo publicarse en su dia los oportunos bandos por la Alcaldia mencionada y las de les pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 21 de Febrero de 1925.

El Gobernador, : JACOBO MONJARDIN.

## gigang di në sormasiy quid pagdana, shbangiy eireular núm. 53.

Hosolistide care adjust hoseli

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Casai rejos, para que, con sujución estriuta la lo de-

terminado en los articulos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda colocar cebos envenenados con estricuina en aquel termino municipal, cou el fin de extinguir los animales dafiinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 21 de Febrero de 1925.

El Gobernador, JACOBO MONJARDIN.

## circular núm 54.

Con esta fecha autorize al Alcalde de Andaluz, para que, eun sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y al reglamento dictado para su ejecución, y de acuerdo con D. Tomas Hernández García, dueño del mente denominado Bosque de San Jerónimo, radicante en aquel término municipal, pueda colocar cebos envenenados con estrienina en dicha finca, con ei fin de extinguir los animales daninos que merodean por la misma.

Le que se hace público per medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los señores Alealdes del pueblo en que ha de tener lugar el evenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 18 de Febrero de 1925.

El Gobernador, JACOBO MONJAROIN. -svoude februika. mat jebreippst siesk

### CHERRICO GO IN CHEST HEALTS Y LICHERS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

# TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Ilmo. Sr.: Hallandose vacantes en la provincia de Soria las plazas de Fiel Contraste de Pesas y Medidas, por haberse concedido al que la desempeñaba, D. Mariano Bayo Estúa, la separación temporal del servicio por Real orden de 25 de Enero último, y la de Verificador de Contadores de liquidos, por renuncia del tituiar, D. Francisco J. Osés y Clarés:

Resultando que, además de las plazas mencionadas, se encuentran vacantes en la provincia de referencia las plazas de Verificader de Contadores de Electricidad, Inspector de Automoviles y Verificador de Taximetros y Fiel

Contraste de Metales Preciosos, es decir, todos los servicios que comprenden las Inspecciones industriales creadas por Real orden de 25 de Enero de 1924:

Resultando que en dicha provincia no ha side posible organizar de una manera fija y permanente les servicies de referencia por la exiguidad de sus emolumentos: U)

Considerando que de estos servicios no se puede preseindir, a fin de que en todo tiempe estén garantizados los derechos del público:

Considerando que la plaza que produce mayor ingreso liquide anual es la de Fiel Contraste de Pesas y Medidas:

Considerando lo dispuesto en el apartado O del art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre último,

8. M. el Rey (q. D.g.) ha tenido a bien disponer se anuncie en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de este Ministerio el concurso para la provisión de la mencionada vacante con arregio a lo preceptuado en el Real decreto antes citado, acumulando en la persouz designada los demas servicios, sin que esta acumulación conceda al agraciado derecho a figurar, en el escalaton de los mencionados servicios, sino unicamente en el de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conceimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.-El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.—Señor Jefe Superior de Industria.

# Condiciones del concurso.

El cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas se proveera por un primer concerso entre funcionarios de la plantilla, estén o no en activo, en el que se dará preferencia al mayor tiempo del servicio activo.

Se concede un plazo de quince dias hábiles para que los funcionarios que aspiren a la vacante lo soliciten por oficio, pasado el cual resolvera el Ministerio en otro plazo igual, provayendo la vacante o anunciando nu segundo concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del art. 5. del Real decre-

Gaceta del dia 25 de Rebrero.) 30 de Enera próximo pasado (Diarse oficial nú-

mero 24), saldrau para sus destinos el dia qui Dirección general de Primera enseñanza. -us usib Zil ob Bies Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el dia 20 de Marzo, a las dess y treinta de su mañana, para la subasta de obras de pueva planta con destino a escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en San Felices (Soria), por la cantidad tetal de pesetas 59.442 07, bajo las condiciones siguientes:

1° La subasta se selebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presideneia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manificato en dicho edificio y en el Cobierno civil de Soria. el proyecto completo con la decumentación re-

glamentaria.

2. Teniendo en cuenta lo avanzado que se enguentra el actual ejercicio económico, la ad misión de pliegos será desde esta fecha hasta el dia 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno

civil de cada provincia. 3. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cautidad de 1.785 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4. En el citado día y hora, se precederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º

de Julio de 1911.

5. El adjudica tario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Juob abatulkeren ballatel sau non nio de 1925.

7. El plazo de garantia se fijará en tres meses.

Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las con-

diciones del proyecto.

9. Será condición indispensable para la firma de la eseritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documente que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Real decreto de Il de Marzo de 1919 y reglamento para su ejecación de 21 de Enero de 1921.

Madrid 25 de Febrero de 1925.-El Jefe encargado del despacho de la Dirección general

de primera enseñanza, M. Pozc.

le de campaib et et carelmitames de v ele entace el el Modelo de proposición paca el cacila

el Don N. N. ; vecino de...; enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exijeu para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se anadirá: «con la rebaja del ..... por ciento».) eso de o maldazarq

(Fecha y firma del proponente.)

# SECCION DE OBRAS PUBLICAS

«Hasta las trece horas del dia 23 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de earreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras publicas de la Peninsula, à horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Cervera del Rio Alhama a la de Taracena a Francia, cuyo presupuesto asciende a 209.441 81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 10.000 pasetas. O ob molestandes al sing solared

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Marzo a las once horast ment en opinital le se ofrecen nabeng et

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obcas públicas de Soria, en los tos días y horas hábites de oficina. V. anama

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Soeiedades proponentes, están obligadas al eumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaesta del dia-siguiente.-Madrid, 13 de Febrero de 1925 .= El Director general, Faquineto.b .124 to no adbated as antoute and &

Soria 21 de Febrero de 1925.—E! Gobernador, Jacobo Menjardin. -sib otnomilger tab ". - sr tab a is I so seried

-sb. Lasti and get a Anuncios a constigue or equibat Hablendose verificado la recepción definitiva de las obras de acopio y empleo de piedra en recargos para los kilómetros 16 at 17 de la carretera de 2.º orden de Soria a Calatayud, de la que es contratista D. Romaaldo Guerrero García, y en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas y de la Real orden de 10 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, puedan hacerlo en el término de treinta dias, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Mazalvete, Almenar y Peroniel a este Goblerno civil, las reclamaciones que se presenten, o en caso negativo, la correspondiente certificación.

Soria 21 de Febrero de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

Habiéndose verificado la recepción definitiva de las obras de acopio y empleo de piedra en recargos para los kilómetros 149 al 151 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia; 196 al 214 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia; 10 al 39 de la carretera de negundo orden de Soria a Calatayud; 1 al 25 de la carretera de tercer orden de Almazan a Agreda, y 4 al 25 de la carretera de tercer orden de Medinaceli a Baraona, de la que es contratista D. Roman Gutierrez Ortiz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras publicas, y de la Real orden de 10 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, para que los que tengan que reclamar contra el contratista puedan hacerlo en el termino de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Fuencaliente de Medinaceli, Medinaceli, Lubia, Los Rábanos, Candilichera, Ojuel, Mazalvete, Almenar, Castejon, Cardejon, Torrubia, Tordesalas, Ciria, Almazao, Viana, Nepas, Borjabad, Tejado, Gomara, Bordeje, Adradas y Alcubilia de las Penas, las reclamaciones que se presenten, o en caso negativo, la correspondiente certificación, - Soria 21 de Febrero de 1925. - El Gobernador, Jacobo Monjardin. Del 120 A leb came to

### Camines vecinales. — Utilidad pública.

sh &i , bishedi == had<del>alayis bi</del>b ish abasas , Agai

A los efectos señalados en el art. 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en los parrafos l al 6 del art. 7.º del reglamento dictado para aplicación de dicha ley por Real decreto de 23 de Julio de 1911, se anuncia al público que por los Ayuntamientos de Aldehuela de Periañez y de Almajano se ha solicitado de este Gobierno civil la declaración de utilidad publica de un camino vecina: que partiendo del

camino vecinal ya declarado de utilidad publica de Aldealpozo a Renieblas en término de Histo, vaya a enlazar con el camino vecinal de Almajano, atravesando los dos términos municipales de ambos pueblos peticionarios, y con una longitud total aproximada de cinco kiló. Metros y medio.

En cumplimiente de la que dispone la ley y reglamento antes citados, se abre una información pública durante quince días, para que cuantos se consideren perjudicados con este proyecto, acudan con sus reclamaciones dentro del periodo señalado, a los Ayuntamientos citados de Aldehuela de Periañez y de Almajano o al Gobierno civil de la provincia de 80-ria, debiendo ambes Ayuntamientos reunirse en sesión publica para oir las reclamaciones verbales y sobre tedas informar y remitir acta del resultado de la información al Gobernador civil de la provincia, para resolver en consecuencia la Superioridad, en cuanto a la utilidad pública solicitada.

Soria 21 de Febrero de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

A los efectos señalados en el act. 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en los parrafos 1 al 6 del art. 7.º del reglamento dictado para la aplicación de dicha ley por Real decreto de 23 de Julio de 1911, se anuncia al publico que por los Ayuntamientos de Suellacabras, Narros y Almajano, se ha solicitado de este Gobierzo civil la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiende de Suellacabras, vaya a enlazar con el camine vecinal de Almajano, atravesando los términos municipales de los tres pueblos peticionarios, con una longitud aproximada de once kilometros y medio. girdatat sb-systalE

En sumplimiento de le que dispone la ley y reglamento antes citados, se abre una información pública durante quince dias, para que cuantos se consideren perjudicados con este proyecto, acudan con sus reclamaciones dentro del período señalado, a los tres Ayuntamientos peticionarios o al Gobierno civil de la provincia de Soria, debiendo los tres Ayuntamientos citados reunirse en sesión pública para oir las reclamaciones verbales y sobre todas información al Gobernador civil de la provincia, para reselver en consecuencia la Superioridad, en cuanto a la utilidad pública solicitada.

Soria 21 de Febrero de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

as. M. el Rey (q. D. g.), conformandose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Carray a Calahorra (en término de Estepa de San Juan) al camino vecinal de Magaña a Almajano (en término de Povar), en esa provincia — Lo que de Real orden se lo cemunico a V. S. para su conocimiento y demas efectos. — Madrid 20 de Febrero de 1925. — El Director general P. A., P. Peregalo. »

dor, J. Monjardin.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## obsidition Anuncie.

En sumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tescrería y Centabilidad,
en su orden de 21 del actual, queda abierto el
pago de la mensualidad corriente a las Clases
pasivas que perciben sus haberes en esta procincia, durante los días 2, 3 y 4 de Marzo próximo y horas de diez a doce, en la forma siguiente:

Dia 2. Retirados, montepio civil y mesadas de supervivencia.

a Dia 3: Montepio militar, jubilados y remuneratorias.

Dia 4. Todas les nóminas sin distinción y los habilitados.

Soria 23 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis dalcedo.

TESORERIA-OCNTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Venciendo en 1.º de Abril proximo el cupon núm. 94 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón núm. 63 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón núm. 135 de la Deu da al 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de cor-

poraciones civiles, establecimientos de beneficencia, Instrucción pública, cabildos, cofradías, capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Soria 20 de Febrero de 1925.—Manuel La-

guna. Newalsere de 1925, -- El Arma M

# Ayuntamientes.

# achabica eb cocanama que cica le ara

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año, el mozo Lauro Latorre Carretero, hijo de Pedro y de Vietorina, eu yo paradero del mismo se ignora, se le cita por el presente para que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento; apercibido que de no comparecer por sí o por persona que le represente, le parara el perjuicio a que haya lugar, instruyéndole el oportuno expediente de prófugo.

Cañamaque 16 de Febrero de 1925.—El Al-

calde, Santiago Muñoz.

### PENALBA DE SAN ESTEBANOS

En el aliatamiento de mozos de este pueblo para la quinta del corriente año, han sido comprendidos los mozos Pedro Martinez Mendez, hijo de Félix y Paula, y Saturnino Caivo Mendez, hijo de Victor y Crispina, los cuales no comparecieron al acto de rectificación del alistamiento y se ignora su paradero.

En su virtud, se les cita para que el dia 1.º de Marzo próximo, concurran al acto de clasi-ficación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayunta-miento; con apercibimiento que de no verificar-io les seguirán los perjuicios consignicates.

Peñalba de San Esteban 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Victoriano Martinez.

### eren entre require NAVALENO agrade of abatip

Perez Alvarez, hijo de Otilio y Margarita, que nació en este pueblo el 11 de Mayo de 1904, y hallandose comprendido en el alistamiento rectificado para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parlentes, amos o personas de quien dependa, que per la presente cédula se te cita para que comparezca en esta casa consistorial personalmente o per legitimo representante, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próxi-

mo, a las once de su mañana; advirtiendole, que de no concurrir a dicha clasificación o re mitir los documentos que dispone la ley, se le instruirá el cerrespondiente expediente de prófago.

Navaleno 21 de Febrero de 1925,—El Alcaide, Narciso Molinero.

### VILLARIJO

Para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 1.º de Marzo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiendolo efectuado respecto del mozo Cruz Perez Calve, núm. 3 del alistamiento, natural de Villarijo, de 20 años, hijo de Felipe Perez y de Filomena Calvo, por ignorar en assoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por conscouencia, se inserta el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, llamando al citado muzo o a cualesquiera individue de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer, lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sua circunstancias para la clasificación de soldado.oxom eb olucionalsticato.

- Villarijo 16 de Febrero de 1925.-El Alealde, Manuel Banta Maria.

# CABREJAS DEL PINAR

Incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, los mozos Pablo Garcia Villares, hijo de Francisco y Andrea; Mariano Tomás Martinez, hijo de Lorenzo e Isabel, y Diego Arranz Garcia, hijo de Vicente y Fausta, como comprendidos en el caso 5.º del art. 84 de la ley, e ignorándose su paradero, se les cita por la presente para que concurran al acto de la clasificación, que tendrá lugar en esta casa consistorial el dia 1.º de Marzo, a las nueve de la mañana; bien entendido, que de no comparecer por si o por persona que les represente, incurrirán en las responsabilidades consiguientes y se les instrairá el oportuno expediente de prófugo. La ordanq ause no oran

Cabrejas del Pinar 11 de Febrero de 1925.-El Alealde, Meichor Iglesias.

# TORRALBA DEL BURGO

Ignorandose el paradero del mozo del actual raemplazo, Esteban Frias Hidalgo, hijo de Saturnino y de Isabel, asi como el de sus padres, se le cita por el presente, para que el dia 1.º de Marzo próximo, hora de las diez de su mañana, comparezea ante este Ayuntamiento al acto de l

la clasificación de los mozos que determina letra 4 de la base 5.º del Decreto-ley de 29 di Marzo de 1924; con apercibimiente de que, que no asista sin metivo justificado, sera desla. rado prófego, según dispone el apartado E d dieha base.

Torralba del Burgo 16 de Febrero de 1925. -El Alcalde, Toribio Lafuente.

# CASTILLEJO DE ROBLEDO,

Debiendo tener lugar los actes del cierre de finitive del alistamiento y el de la clasificación de soldados del actual reemplazo en los dis 22 del corriente mes, l.º de Maczo próximo respectivamente, e ignorándose el paradero de los mozes Roman Lopez Gutierrez, hijo de Jaeinto y Clara; Angel López Maroto, de Plácido y Pia, y el de Francisco Santos Benito, de Clemente y Cipriana 40 MODADZJEC

Por consecuencia se inserta el presente edie to en el Boletin oficial de la provincia, llamando a los citados mozos o a cualquiera individuo de eu familia para que comparezcan ante este Ayuntamien to a exponer io que sepan y estimen oportuno respecto del paradero de los mismos y de sus circunstancias para los actos que se les cita.

Castillejo de Robledo 15 de Febrero de 1925. -El Alcalde, Demetrio del Pozo.

RIOSECO DE SORIA, Como comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se cita al mozo Prudente Santos Guerrero, hijo de Pedro y de Benita, cuyo actual paradero asi como el de eus padres se ignora, para que el día 1.º del proximo mes de Marzo se presente en la casa consistorial de este Ayuntamiento y hora de las once de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación de los mozos correspondientes a dieho reemplazo y de no asistir sin motivo justificado será declarado prófego de conformidad a lo dispuesto en el apartado b) de la base 5.ª del Real decreto-ley de 29 de Marzo de 1924. violat de sala antid, nu amos las

Rioseco de Soria 12 de Febrero de 1925.-El Alcalde, Tomas Garcia Chico. 68 . apa aou

# CALTOJAR.

Ignorándose la residencia actual del mozo Eugenio Santos German, como asimismo la de en madre Caya German, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial el dia 8 de Marzo próximo, que tendra lugar el acto de revisión de expedientes de exclusiones y excepciones de quintas de reem. plazos anteriores, puesto que dicho Eugenio

viene disfrutando de la de hijo único de madre viada y pobre; advirtiendo e que de no comparecer o presentar documentos en los que se haga constar reproduce dicho derecho, tanto en mentada fecha como en la de 22 del mismo mes, le paraca los perjuicios que hayallagar.

Cartojar 17 de Febrero de 1925.-El Alcal-

de, Aquilino Melina.

CASTILFRIO

Incluido en el alistamiento de este municipio, el mozo Felipe Blazquez Ayllón, hijo de Martin y Jacinta, comprendidido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, e ignorandose su paradero, se le sita por el presente a fin de que comparezca ante esta Alcaidia el dia 1.º de Marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer le parara el perjuicio que haya lugar.

Castilfrio 14 de Febrero de 1925.—El Alea!-

de, Roman Fernandez.

# COBERTELA DA Sinsvice de Co

No habiéndose presentado a los actos del alistamiento y rectificación el mozo Valentin Sanz Moreno, nacido en este distrito el 25 de Julio de 1904, hijo de Venancio y de Francisca, e ignerandose su paradero asi como el de sus padres, se cita al acto de clasificación de soldados, que tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, el primer domingo de Marzo próximo, a las once de su mafiana.

Cobertelada 17 de Febrero de 1925.-El Al-

calde, Nicolás García.

CASTEJON DEC CAMPO.

Ignorandose el paradero del mozo Juen Cancio Ballano Dominguez, hijo de Eusebio y de Petra, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el dia 1. de Marzo próximo, apercibiéndole, que será declarado prófugo si no comparece bien personalmente o por medio de persona que legalmente le represente a de carteras al co catasa

Castejón del Campo 13 de Febrero de 1925 -El Alcalde, Roque Carcia.

BARAONA.

No habisado comparecido a los actos del alistamiento, el mozo Pablo Olmo Abad, hijo de Gregorio y de Fermin, que nació en esta vila el dia 30 de Junio de 1904, e ignorándose el paradere de unos y otros, se cita al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendra lugar en la sala capitular del Ayuntamiento el primer domingo del próximo mes de Marse, a las once de su mañana.

Baraona 15 de Febrero de 1925.—El Alcale de accidental. Valeriano Cabrerizo.

er ob oit ARGUIJQ. red reserregmes on Incluido en el alistantiento de este municipio para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la dey, el mozo Justo Gil y Gil, hijo de Florencio y Sebastiana, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Alcaldia el día 22 del mes actual, al cierre definitivo del alistamiento, asi como tambien a los demás actos de clasificación y declaración de soldados; ad virtiéndole, que si no comparece le parara el perjuicio que haya lugar.

Arguijo 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde

P.O., Valentin Pena.

# HERRERA DE SORIA : no babiga

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Moreno Gomez, hijo de Jacinto y Maria (difuntos), que nació el dia 23 de Mayo de 1904, y Meises la Orden Pable, hijo de Angel y Lorenza, que nació ef dia 28 de Agosto de 1904, y que han sido incluidos en el afistamiento de este distrito correspondiente al año actual, se les cita por medio del presente, para el acto de clasificación y declaración de soldados que se practicará el primer domingo de Marzo proxime; apercibidos que de no comparecer les parara el perjuicio que haya lugar.

Herrera de Soria 8 de Febrero de 1925.—El

Alcalde, Esteban Rodrigo.

Allegia is ... as REBOLLAR at The strend Ignorandose el paradero del mozo Bernardino Vinuesa Sevilla, hije de Pedro y Felipa, incluido en el alistamiento de este distrito en el año actual al tiempo de su rectificación, como comprendido en el caso 2º del art. 34 de la ley, se le cita para los actos de rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendra lugar el día 15 del actual y 1.º de Marzo proximo, en esta sala consistorial a las diez de su manana; apercibiéndole, que de no comparecer por si mismo o persona que le represente, le parara el perjuicio a que haya lugar.

Reboliar 9 de Febrero de 1925 .- El Afcal-

#### LAINA

Ignorandose el paradero de les mozos del actual reemplazo Andrés de Mingo Lazare, Fernando Aragoncillo de Mingo y José de Mingo Martinez, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta

casa consistorial el dia l de Marso próximo. a las diez de la mañana; previniéndoles, que de no comparecer por si o por medio de representante, les parara el perjuicio a que haya lugar. Laina 18 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Tomás de Mingo, et 16 . ina leb " d case la nig

Justo Gil y Gil, bija da Rosta v debastiana,

Habiendo sido comprendido en el alistamiento varificado en este distrito y reemplazo conforme el número 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Julian Ramos Vicario, hijo de Pablo y Catalina, en Ignorado paraderoasi como el de sus padres, se le cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento para el dia 1.º de Marzo próximo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecr le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Losana 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde,

Vicente de Mingo. De la communicación de la communicación de Mingo.

#### w. Weises to (indeal Panio, bilo do Abge BRETUN

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito municipal, con arreglo al caso 5. del art. 34 de la ley, el mozo Francisco Ruiz Jimenez, hijo de Bruno y de Tiburcia, cuyo paradero asi come el de los padres se ignora, se le elta por medio del presente para que comparezea a esta Alcaldia el dia 1.º de Marzo próximo a la elasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bretún 17 de Febrero de 1925.-El Alcalde,

Ignacio Santolaya.

FUENTES DE MAGANA

Incluido en el alistamiento del año actual al mozo Inocencio Gomez Abad, hijo de Pedro y de Jacinta, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la antigua ley de Reemplazos, se cita al mismo para que el primer domingo de Marzo y hora de las ocho, comparezca en esta Alcaldia para su clasificación; en otro caso se le declarará préfugo con arreglo a la ley de bases de 29 de Marzo y determine el reglamento para su ejeención.

Fuentes de Magaña 16 de Febrero de 1925. -El Alcalde, Fidel del Barrio.

### Cédulas personales.

El padrón de cédulas personales para el prózimo año sconómico, formado por cada uno de los Ayuntamientos que a continuacion se citan, estará expuesto al público en las Secretarias respectivas, por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación.

disfiguação de la de b la único de constru Pueblos que se citan

Tajahuerce. Esteras de Medina.

Salinas de Medina.

Fuentepinilla. Muro de Agreda. Aguilar de Montueuga. Matamala Dévanos. Riba de Escalote. Cabrejas del Pinar. Soto de San Esteban.

Villaseca de Arciel.

acile Mouillapa ... Presupuestos municipales.

El proyecto de modificaciones para 1925-26 del presupuesto ordinario vigente de cada uno de los municipios que a continuación se rela. cionan, juntamente con las certificaciones memorias a que se refiere el art. 296 del Est. tuto municipal, estará expuesto al públice en la casa consistorial de los mismos Ayuntamien. tos, por espacio de ocho dias hábiles; contado desde la fecha de este Boletin, a fin de que de rante dieho plazo y los ocho días siguiente puedan formularse por los contribuyentes y tidades interesadas, cuantas reclamaciones es men conveniente! Ada TRAGOO

Pueblos que se citan.

Riba de Escalote. Medinaceli. La Mallona. Tejado.

Castil de Tierra. Villarijo. Molinos de Duero. Matamala. Conquezuela. Volume Barca. d 1001 65 011 Villaseca de Arciel. Pinilla del Campo. Candiliehera. Camparañón. Matanza. Cabrejas del Pinar. Valtajeros. Bliecos. Delavado Muriel de la Fuente. Espeja. Saldgero.

Mississ Garaia.

Relaciones juradas de utilidades.

Con el fiu de que la Comisión de evaluación de la parte real y personal en cada uno de la pueblos siguientes, pueda efectuar el repartimiente general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicie de 1924-24. se hace saber a los contribuyentes, tanto vecnes como forasteros, que en el plazo de quinc dias, a contar de la fecha de este Boletin, pre senten en la Secretaria de cada uno de lo Ayuntamientos respectivos, relaciones juradal de las utilidades que obtengan, conforme pre vienen los articulos 467 y 473 del Estatuto mo nicipal.

El contribuyente que no presente diche relaciones, queda obligado a indemnizar a Ayuntamiento de los gastos de investigación conforme a lo dispuesto en el art. 478 del rele rido Estatuto.

delication y declaration de Pueblos que se citan.

Velilla de la Sierra, ich configue remize le

SORIA.-Imprents provincial